



Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFFPA N° 304

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE
INTEGRACION SOCIAL TIERRA DEL FUEGO,
REGULADO POR EL D.S. N° 116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005574 05.10.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta N° 2482 de 30.04.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A., Proyecto Tierra del Fuego, comuna de San Bernardo.
- c) El contrato de construcción de 04.05.2015, suscrito entre Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A. y Constructora Socovesa Santiago S.A.
- d) La nota de 24.08.2015 de Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A. que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 163 viviendas.
- e) El Ord. N° 20 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 12.08.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto Tierra de Fuego.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N°11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:

